



RESOLUCION DIRECTORAL N° 2366 -2016-ANA-AAA JZ-V

Piura, 14 JUL 2016

VISTO:

El expediente administrativo con CUT: 154497- 2015, tramitado ante la Administración Local de Agua San Lorenzo e ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla Código V, organizado por Tomas Sullon Sernaque, sobre regularización de licencia de uso de agua superficial, para el predio ubicado en el distrito de Tambogrande, provincia y departamento Piura; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el numeral 7) del artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, el numeral 1) del artículo 64° del Reglamento de la Ley N° 29338, aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG, establece que toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario;

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2015-MINAGRI, se regula los procedimientos de formalización o regularización de licencias de uso de agua, a quienes utilizan dicho recurso de manera pública, pacífica y continua sin contar con su respectivo derecho de uso de agua;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 177-2015-ANA, se dicta disposiciones para la aplicación de los procedimientos de Formalización y Regularización de licencias de uso de agua establecidos en la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI y en el Decreto Supremo N° 007-2015-MINAGRI;

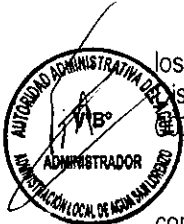
Que, de conformidad al numeral 3.2 del artículo 3° del decreto supremo precitado en el tercer considerando, concordante con el numeral 2.2 del artículo 2° de la Resolución Jefatural N° 177-2015-ANA, se entiende por regularización de licencia de uso de agua, a quienes al 31 de diciembre de 2014, se encontraban utilizando el agua de manera pública, pacífica y continua, sin estar comprendidos dentro del supuesto de antigüedad señalado para formalización;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 143/2009.MINAG-ANA-ALA.SAN LORENZO, de fecha 31 de Diciembre del 2009, la Administración Local de Agua San Lorenzo, asignó al Bloque HUALTACO IV con código PSLO-05-B30, un volumen máximo anual de agua de 11.179 MMC, para un área bajo riego de 980.4117 has, en el ámbito de la Comisión de HUALTACO I II IV, integrante de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego San Lorenzo;

Que, con Resolución Directoral N°4062-2015-ANA-AAA-JZ.V, ésta Autoridad Administrativa resolvió sancionar a Tomás Suyón Sernaqué, por usar el agua sin el correspondiente derecho de uso de agua, de la Autoridad Nacional del Agua, exonerándolo de la multa, de conformidad al artículo 11° del Decreto Supremo N°007-2015- MINAGRI;

Que, el expediente ha sido tramitado con arreglo a ley y al reglamento, contando con opinión favorable de la Administración Local de Agua San Lorenzo mediante Informe Técnico N°103 -2016-ANA- AAA JZ-V-ALASL;

Que, el administrado solicita licencia de uso de agua, en el marco del Decreto Supremo N° 007-2015-MINAGRI, para tales efectos cumple con adjuntar requisitos previstos, se verifica que el recurrente acredita la titularidad del predio con código catastral N° 10674, mediante contrato de compra venta, así mismo de acuerdo a la información del RADA se verifica que dicho predio se encuentra dentro del bloque de Riego HUALTACO IV con código PSLO-05-B30, se demuestra que se viene utilizando el agua desde el año 2010, mediante la constancia de productor agrario y el acta de inspección ocular llevada a cabo por la Administración Local de Agua San Lorenzo, en este sentido, se ha cumplido con presentar los requisitos que exige el marco legal vigente, razón por la cual corresponde regularizar la licencia de uso de agua;





RESOLUCION DIRECTORAL N° 2366 -2016-ANA-AAA JZ-V

Que, estando a lo opinado por la Administración Local de Agua San Lorenzo el visto de la Unidad de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG, el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG y Decreto Supremo N° 007-2015-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, a favor de Tomas Sullon Sernaque, para el predio con código catastral N° 10674, proveniente del Sistema San Lorenzo a través de la infraestructura hidráulica siguiente: CD Yuscay, L1 Canal Tablazo, L2 T-18+900, L3 Toma 05 Zapatas, ubicado dentro del Bloque de Riego HUALTACO IV con código PSLO-05-B30, en el ámbito de la Comisión de Regantes HUALTACO I II IV, de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor San Lorenzo, políticamente ubicado en el distrito Tambogrande provincia y departamento de Piura, según el siguiente detalle:



APELLIDOS Y NOMBRES	ONI	NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO CATASTRAL	CENTROIDE COORDENADAS UTM (WGS 84, ZONA 17M)		ÁREA BAJO RIEGO (ha)	VOLUMEN MÁXIMO ANUAL DE AGUA OTORGADA EN EL BLOQUE (m³)
				ESTE	NORTE		
Sullon Sernaque Tomas	02871489	T-18.9.30.6	10674	571476	9468269	1.50	17 102

Con distribución desagregada mensual según el siguiente detalle:



UC	Volumen Mensual en m3												VOLUMEN ANUAL
	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	TOTAL
10674	1455	1706	1912	1825	1995	1530	916	245	1343	1527	1351	1296	17 102

ARTÍCULO 2°.- Registrar, la licencia otorgada mediante la presente resolución, en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

ARTÍCULO 3°.- Notificar, la presente resolución a Tomas Sullon Sernaque, Comisión de Regantes HUALTACO I II IV, Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor San Lorenzo, con conocimiento a la Administración Local de Agua San Lorenzo conforme a ley;

Regístrese, comuníquese y archívese



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA V
JEQUETEPEQUE - ZARUMILLA

ING. MARCOS DAVID CASTILLO MIMBELA
DIRECTOR